



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA
 EN LA ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN.**

Siendo las doce horas con ocho minutos, del día diez de enero de dos mil veinte, reunidos en las instalaciones del Salón Chimalistac, cita en la calle Canario esquina con calle 10, colonia Tolteca los diversos representantes de las Direcciones Generales que conforman este Órgano político-administrativo con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia en la Alcaldía Álvaro Obregón y del desahogo de la orden del día que se presenta en este acto.-----

ORDEN DEL DÍA -----

Por instrucciones de la Presidencia, se da cuenta del siguiente punto, que es la lectura y aprobación del orden del día. -----

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum. -----
2. Lectura y aprobación de la Orden del Día. -----
3. Un caso propuesto para la declaración de inexistencia, con fundamento en los establecido en los artículos 88, 90 fracción II, 91, 217 fracción II, y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisan las atribuciones del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia, respectivamente. -----
4. Asuntos generales -----
5. Acuerdos -----

Una vez aprobada la orden del día por unanimidad, solicita a la secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto. -----

-DESAHOGO DE CASOS- -----

La Secretaria Técnica da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número tres "Proyectos de clasificación de información" con fundamento en lo establecido en el artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. -----

Inicialmente, precisando que para el **UNICO CASO** en que se propone la declaración de inexistencia, la misma es en apego a lo dispuesto en los artículos: 88, 90 fracción II, 91, 217 fracción II y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. -----

Siendo el área responsable la unidad administrativa que detenta dicha documentación y que es referida en el caso subsecuente. -----

Una vez precisado lo anterior, procedo a dar lectura al: -----

3.1 CASO 001.CTAAO.10-01.2020.- Propuesta para la declaración de inexistencia con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, del Recurso de Revisión **RR.IP.1431/2019**, referente a la solicitud de información con folio **0417000001019**, el cual se desahogó de la siguiente manera: -----

Propuesta para la declaración de inexistencia con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, del Recurso de Revisión **RR.IP.1431/2019**, referente a la solicitud de información con folio **0417000001019**, el cual se desahogó de la siguiente manera: 1. El día 25 de febrero de 2019, de manera anónima se ingresa la solicitud con folio **0417000001019**, a través del sistema INFOMEX en la cual solicita: "Dado que las siguientes obras ubicadas en la demarcación Álvaro Obregón ya se encuentran ocupadas y en funcionamiento Solicito que la Alcaldía de Álvaro



Obregón proporcione copia simple en su versión pública debidamente testada de la Autorización de Uso y Ocupación de las construcciones ubicadas en: Av. Tamaulipas 1236, Colonia Estado de Hidalgo, C.P. 01520 (Puerta Santa Lucía) Av. Revolución 1267, Colonia Los Alpes, C.P. (01010 (Plaza Portal San Ángel) Calle Alfonso Caso Andrade 98, Colonia Los Alpes, C.P. (01010 (Torre Bosque San Ángel) De igual manera, solicito que la Alcaldía proporcione copia simple en su versión pública debidamente testada, del Oficio de Liberación de Medidas, al que hace referencia el párrafo segundo del Artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano, el cual debió presentar el responsable de cada uno de los desarrollos inmobiliarios mencionados y sin el cual, no se puede otorgar la Autorización de Uso y Ocupación. "(Sic). 2. En fecha 21 de marzo de 2019, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano emite respuesta mediante el oficio CDU/19-03-21.004, signado por el Coordinador de Desarrollo Urbano el Arq. Alejandro López Gutiérrez. 3. El día 27 de marzo de 2019, dicha respuesta fue notificada al recurrente. 4. En fecha 13 de mayo de 2019 fue notificado a esta coordinación la admisión del Recurso de Revisión con expediente RR.IP.1431/2019, asimismo en la fecha antes mencionada se notificó a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano el ingreso del recurso antes mencionado. 5. Derivado de lo anterior en fecha 20 de mayo de 2019 se notifica al recurrente y al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la respuesta complementaria emitida por el Coordinador de Desarrollo Urbano el Arq. Alejandro López Gutiérrez, mediante el oficio CDU/19-05-16.017. 6. Con fecha 12 de septiembre del 2019 se notifica la resolución al recurso de revisión la cual se establece lo siguiente: **"Modificar** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le Ordena que emita una nueva, para lo cual deberá: -----
 A efecto de dar cabal atención a los requerimientos que componen la solicitud que nos ocupa, deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva de los oficios de liberación de medidas. En caso de que no se localice la información requerida por el recurrente, consistente en los oficios de liberación de medidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 217 de la Ley de Transparencia, deberá declarar la inexistencia de la información requerida mediante la resolución debidamente fundada y motivada por parte de su Comité de Transparencia". (sic) -----
 7. El día 18 de septiembre del 2019 se le notifica a la Coordinación de Transparencia e Información Pública la propuesta para la clasificación de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, para la elaboración de versión pública de la Liberación Parcial de las Medidas de Integración Urbana y Condiciones del predio de Av. Tamaulipas 1236 colonia Estado de Hidalgo. 8. El 23 de diciembre del 2019 se le notifica a la Coordinación de Transparencia e Información Pública el acuerdo en el cual se determina el incumplimiento a la resolución emitida. 9. Considerando lo anterior el día 08 de enero del año en curso se le notifica a la Coordinación de Transparencia e Información Pública la propuesta para declaración de inexistencia mediante el oficio AAO/DGODU/20-01-08.010, signado por el Ing. Joel Salmerón de la Cueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, que a la letra señala lo siguiente: -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Al respecto le informo, para estar en condiciones de dar respuesta a lo ordenado en el acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, signado por la Lic. Yessica Paloma Báez Benítez, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es necesario declarar la inexistencia del oficio Liberación de las Medidas de Integración, documento que emite la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ni tampoco ha sido presentado por los responsables de los desarrollos inmobiliarios para el otorgamiento de la Autorización de Uso y Ocupación de los inmuebles ubicados en Avenida Revolución número 1267, colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, y Alfonso Caso Andrade número 98, colonia Los Alpes C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón.

Por lo anterior mencionado, solicito a usted a convocar de manera urgente a Comité de Transparencia para emitir una resolución en la que se señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia, conforme a lo señalado en los artículos 91 y 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Cabe señalar que respecto al inmueble ubicado en Avenida Revolución número 1267, colonia Los Alpes, C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón, conforme al oficio AAO/DGJ/CCJ/211/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, signado por el Enlace de Transparencia de la Dirección Jurídica, Lic. Adrián Serrano Barrientos, dicha información fue reservada conforme al acuerdo número 002.CTAAO.22-03.2019, celebrado en la Primera Sesión Ordinaria 2019, de fecha 22 de marzo de 2019, por el pleno del Comité de Transparencia del Órgano Político Administrativo en esta Alcaldía, debido a que cuenta con el Juicio de Nulidad interpuesto ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

No obstante, a lo anterior, mediante oficio AAO/DGODU/20-01-03.005, de fecha 03 de enero del año en curso, se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano, informar a esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, si para los predios en cuestión, se ha emitido por parte de esa autoridad el oficio de liberación de las Medidas de Mitigación contenidas en el Dictamen de Impacto Urbano respectivos, y en su caso remita copia certificada de los oficios de liberación correspondientes; por lo que una vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se pronuncie estaremos en posibilidad de proporcionar la versión pública solicitada por el C. Fernando Mireles, para el caso del inmueble ubicado en Alfonso Caso Andrade número 98, colonia Los Alpes C.P. 01010, Alcaldía Álvaro Obregón.



Por lo antes expuesto se somete a consideración el proyecto de la declaración de inexistencia de información. Es cuanto Sra. presidenta. -----
 Presidente. -Se solicita a los presentes se pronuncien respecto a la aprobación de la declaración de inexistencia de información propuesta. Favor de manifestarse en ese sentido. -----
 Se aprueba por Unanimidad por lo que se CONFIRMA la declaración de inexistencia de información. --
 Por favor continúe la secretaria con el siguiente punto en la orden del día. -----

4.- Asuntos generales. -----

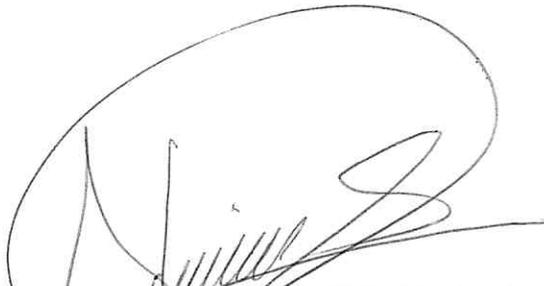
El presidente, pregunta a los asistentes si tienen algún comentario al respecto o bien si es que existe algún otro asunto general que tratar. -----
 No habiendo comentario o asunto general a presentar, el Presidente solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto en el orden del día.-----

5.-Acuerdos. -----

Se informa que en esta sesión fue aprobado un caso de declaración de inexistencia de información. Asimismo, y con fundamento en el artículo 217 fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se notificará al Órgano de Control Interno de este sujeto Obligado el presente acuerdo para que dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda. es cuanto. -----
 Se solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto en el orden del día. -----
 La Secretaria Técnica, informa que se han agotado los asuntos del orden del día.-----

CIERRE DE LA SESIÓN -----

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la Primera Sesión extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia en la Alcaldía Álvaro Obregón y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las trece horas con cinco minutos del día de su inicio. -----



PRESIDENTE SUPLENTE



LIC. ELSA ESTHER HERNANDEZ MUÑOA
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARIA TÉCNICA



VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE GOBIERNO

ING. JOEL SALMERON DE LA CUEVA
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
 DESARROLLO URBANO

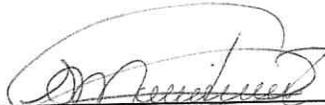
VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

VOCAL SUPLENTE DE LA JEFATURA DE LA
 OFICINA DE LA ALCALDÍA

VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE PUNTOS DE INNOVACIÓN,
 LIBERTAD, CULTURA CIUDADANA, ARTE,
 EDUCACIÓN Y SABERES

VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCION GENERAL
 DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO




 VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y
 DEPORTE

VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL JURIDICA


 VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE PREVENCIÓN CONTRA LAS
 ADICCIONES

VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE ADMINISTRACION


 VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL


 VOCAL SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN
 GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA Y
 ZONAS TERRITORIALES

ASESOR EN MATERIA DE ARCHIVO


 MTR. DANIEL LANDGRAVE CASTILLO
 CONTRALORIA INTERNA